

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Vista la anterior constancia secretarial, y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001819300 por valor de \$300.000 consignado el pasado 29 de agosto.

Frente a lo cual, hay que recordar que mediante Sentencia No. 149 de fecha 11 de agosto del presente año, este Despacho fijó como cuota alimentaria integral a favor del niño GERMAN ALBERTO TIQUE CARREÑO y a cargo del señor GERMAN ALBERTO TIQUE CASTRO, la suma de \$255.365 mensuales, los cuales serían consignados los primeros cinco (05) días de cada mes a partir del mes de septiembre, en la cuenta de ahorros de la que es titular la señora NANCY CARREÑO BARRERA.

Asimismo, se ordenó al señor GERMAN ALBERTO TIQUE CASTRO asumir el 50% del valor de los gastos de educación que se generen, y lo condenó en costas, fijándose como Agencias en Derecho el equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente.

Posteriormente, en auto de fecha 28 de agosto pasado, se aprobó la liquidación de costas por valor de \$580.000; y se requirió al señor TIQUE CASTRO para que procediera a cancelar a la demandante el 50% de los gastos escolares de su hijo, en cumplimiento a lo ordenado en el citado fallo.

Sin embargo, el Despacho desconoce el concepto de la consignación realizada por el demandado el pasado 29 de agosto.

En consecuencia, requiérase al señor GERMAN ALBERTO TIQUE CASTRO y a su apoderada judicial a fin de que informen si la suma de \$300.000 consignada el día 29 de agosto pasado, corresponde a gastos de educación del niño GERAN ALBERTO o es un abono a las costas procesales aprobadas en auto del día 28 de agosto hogañó.

Líbrese la comunicación respectiva.

Aclarado lo anterior, vuelva el proceso al Despacho en aras de hacer entrega del depósito Judicial No. 460010001819300 por valor de \$300.000a la señora NANCY CARREÑO BARRERA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c31d50db7a33ed31b1d414e7ff3b052e57a3be5740435b3ffc964a984fd74c**

Documento generado en 26/09/2023 09:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>